

GUÍA DE TRÁMITES

FINANZAS Y MODERNIZACIÓN

Eximición Jubilados/Pensionados

Los jubilados y/o pensionados pueden solicitar la eximición del pago de la tasa TSG, lo cual los exime total o parcialmente del pago de dicha tasa según corresponda.

Requisitos para iniciar el trámite

- Fotocopia del DNI del titular.
- Registro Único del Beneficiario (RUB)
- Recibos de cobro de jubilación y/o pensión de los últimos tres meses
- Boleta de la Tasa de Servicios Generales (TSG) municipal (Boleta de cualquier periodo mientras corresponda al domicilio a eximir).
- Fotocopia de escritura de la propiedad o contrato de alquiler certificado, con el nombre la persona que solicita la eximición.
- Certificado de negatividad de IPS o ANSES
- Boleta de Edenor
- Fotocopia de certificado de defunción, en caso que sea necesario
- Fotocopia de acta de divorcio vincular, en caso que sea necesario
- Comprobante del consulado del país de origen (para extranjeros)
- Formulario de renuncia al cobro de la tasa de alumbrado en boleta de Edenor
- Declaración Jurada
- Solicitud de eximición

Observaciones importantes

- La vivienda a eximir debe ser única de ocupación permanente y personal, y no

debe superar los 160 m2 cubiertos sin local comercial.

- La sumatoria de los ingresos que percibís no debe superar el equivalente a tres (3) haberes mínimos por núcleo familiar.
- La vivienda no debe estar alquilada total o parcialmente a terceros.
- No debés poseer ningún otro bien inmueble.
- En caso de ser extranjero, no podes percibir pensión u otro ingreso de tu país de origen.
- Tenes que estar al día con el pago de la Tasa de Servicios Generales (TSG).
- Si en el proceso tu tramite resulta observado, recibirás una notificación en tu correo electrónico y el formulario será reabierto para que puedas completarlo con las correcciones detalladas

Última actualización: 04/01/2024

Trámite presencial